

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RECOMENDACIONES

BANCO CENTRAL EUROPEO

RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 8 de octubre de 2010

al Consejo de la Unión Europea, sobre el auditor externo del Eesti Pank

(BCE/2010/16)

(2010/C 282/01)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales del Eurosistema son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) Con arreglo al artículo 1 de la Decisión 2010/416/UE del Consejo, de 13 de julio de 2010, de conformidad con el artículo 140, apartado 2, del Tratado sobre la adopción del euro por Estonia el 1 de enero de 2011 ⁽¹⁾, Estonia cumple las condiciones necesarias para la adopción del euro, y la excepción en su favor a que hace referencia el

artículo 4 del Acta de adhesión ⁽²⁾ de 2003 queda derogada con efectos a partir del 1 de enero de 2011.

- (3) El Eesti Pank ha seleccionado a AS Deloitte Audit Eesti como auditor externo para los ejercicios de 2011 a 2015.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que AS Deloitte Audit Eesti sea nombrado auditor externo del Eesti Pank para los ejercicios de 2011 a 2015.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 8 de octubre de 2010.

El presidente del BCE
Jean-Claude TRICHET

⁽¹⁾ DO L 196 de 28.7.2010, p. 24.

⁽²⁾ DO L 236 de 23.9.2003, p. 33.